



FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.
Ciudad Universitaria.
Tel: 4334080 (int.37-39 y 40)
esartes@ffyh.unc.edu.ar

CUDAP:EXP-UNC: 0029124/2012

CÓRDOBA, 11 JUN 2012

VISTO:

La solicitud de designación del profesor Maximiliano Berteá DNI 27.870.242 en el cargo de Profesor Asistente interino de dedicación semi-exclusiva en la Cátedra Instrumento complementario, Piano I, II, III, y IV del Departamento de Música desde el 1 de junio de 2012 y hasta el 31 de Marzo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el profesor Maximiliano Berteá ha resultado primero en orden de mérito en la Selección de Antecedentes realizada para cubrir dicho cargo y ha manifestado su aceptación del mismo.

Que existe una partida vacante por licencia (Resolución Decanal nº 42/2012) de la Profesora Viviana Blangino (Leg. Nº 34804) para afectar al cargo solicitado

Que en función del Art. 1º de la Resolución Decanal Nº 03 /12 que dispone: (...) *"Declarar la aplicabilidad de la normativa vigente en la Facultad de Filosofía y Humanidades para todo el ámbito de la Facultad de Artes y por el lapso que dure el proceso de normalización dispuesto por la Asamblea Universitaria del 12 de noviembre de 2011"*, corresponde aplicar en este caso y en todos sus términos la Ord. HCD FFyH 1/08;

Que el Área de Personal informa de la disponibilidad de la partida requerida para cubrir el cargo.

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente al Profesor Maximiliano Berteá, DNI 27.870.242 en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva en la Cátedra Instrumento complementario, Piano I, II, III, y IV del Depto de Música,



FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.
Ciudad Universitaria.
Tel: 4334080 (int.37-39 y 40)
esartes@ffyh.unc.edu.ar

afectando a tal fin la partida vacante por licencia sin goce de sueldo de la Profesora Viviana Blengino, resolución Decanal N° 42/2012, desde el 1 de junio de 2012 hasta el 31 marzo de 2013 o hasta la reincorporación de la Profesora Blengino, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º): El interesado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos

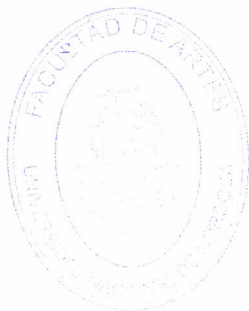
ARTÍCULO 3º): Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC y archívese.

RESOLUCIÓN N°

138

VS

Prof. Victoria Solís
Secretaria Académica
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba



LIC. ANA G. YUKELSON
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA